RESOLUCION No. 003
(07 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN, CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2026 CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUITIVA.

El alcalde municipal en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 001 del dos (02) de enero de 2026, *"**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO"**,* proceso de selección para suscribir convenios de asociación No. CA-ESAL-001-2026, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ"*.

Que la modalidad de selección para el correspondiente proceso fue mediante convenio de asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público del Municipio de Cuítiva, decreto 092 del 23 de enero de 2017.

Que la secretaria de planeación del municipio de Cuítiva, llevó a cabo los estudios previos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar dicha contratación.

Que los datos oficiales del proceso contractual son los siguientes: presupuesto oficial **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($171´007.000,00) M/CTE,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000001 de fecha 02 de enero de 2026.

Que el día dos (02) de enero de 2026, se publicó invitación en la Página web http://www.contratos.gov.co, Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para ser consultado en forma gratuita por el público en general.

Que la fecha límite para recepción de ofertas venció el día seis (06) de enero de 2026 a las nueve (09) de la mañana (9:00 a.m.).

Que, cerrado el plazo para la presentación de propuestas, se radicó una propuesta a la invitación, por el oferente **FUNDACION GAIA SOLIDARIA,** identificada con el NIT No. 901232690-6, Representada legalmente por GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.055.227.226 de Pesca.

Que el comité evaluador presentó el informe de evaluación de fecha seis (06) de enero de 2026, de la propuesta presentada por la **FUNDACION GAIA SOLIDARIA,** identificada con el NIT No. 901232690-6, Representada legalmente por GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ, mediante el cual declara al oferente como habilitado y se otorga el termino para que se realicen observaciones por parte de los interesados a la evaluación, según cronograma de actividades.

Que durante el termino para realizar observaciones al informe de evaluación de la propuesta presentada por **FUNDACION GAIA SOLIDARIA,** identificada con el NIT No. 901232690-6, no se evidencia radicado en el portal único de contratación SECOP II.

Que el comité evaluador ratifica el informe de evaluación realizado el día seis (06) de enero de 2026, a la propuesta presentada por la **FUNDACION GAIA SOLIDARIA,** identificada con el NIT No. 901232690-6, mediante el cual declara al oferente como habilitado, por cumplir los requisitos del Pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje al aplicar los criterios de ponderación para comparar las ofertas y por ser la única propuesta presentada favorable para la entidad en desarrollo del objeto de la invitación ESAL.

Que el oferente **FUNDACION GAIA SOLIDARIA,** identificada con el NIT No. 901232690-6, se encuentra habilitada en todos y cada uno de los aspectos requeridos dentro de la convocatoria No. CA-ESAL-001-2026, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN No. CA-ESAL-001-2026, cuyo objeto es ***"****AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL*

CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ", al oferente **FUNDACION GAIA SOLIDARIA,** identificada con el NIT No. 901232690-6, Representada legalmente por GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.055.227.226 de Pesca, por un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($171´007.000,00) M/CTE,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo normado en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición ante la alcaldía municipal, el cual se podrá interponer conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP I (www.contratos.gov.co).

Dada en Cuítiva, Boyacá, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ALARCON AVELLA
Alcalde Municipal

Reviso: Juan Carlos Cruz Martínez
Asesor Jurídico En Contratación.

Alcaldía Municipal de Cuitiva